|  |  |
| --- | --- |
| **Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones** | **logo_S_** |
|  |  |

Ginebra, 13 de febrero de 2014

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Ref.:  Tel.: Fax: | **Circular TSB 81**  COM 17/MEU  +41 22 730 5866 +41 22 730 5853 | - A las Administraciones de los Estados Miembros de la Unión |
| Correo-e: | [tsbsg17@itu.int](mailto:tsbsg17@itu.int) | **Copia**:  - A los Miembros del Sector UIT‑T;  - A los Asociados del UIT‑T;  - A las Instituciones Académicas del UIT-T;  - Al Presidente y a los Vicepresidentes de la Comisión de Estudio 17;  - Al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones;  - Al Director de la Oficina de Radiocomunicaciones |

|  |  |
| --- | --- |
| Asunto: | **Reunión de la Comisión de Estudio 17 para la aprobación del proyecto de nueva Recomendación UIT-T X.1211, de conformidad con las disposiciones de la Resolución 1, Sección 9, de la AMNT (Dubái, 2012) Ginebra, 26 de septiembre de 2014** |

Muy Señor mío:

1 A petición del Presidente de la Comisión de Estudio 17, *Seguridad*, tengo el honor de informarle de que esta Comisión de Estudio, que se reunirá del 17 al 26 de septiembre de 2014, se propone aplicar el procedimiento descrito en la Resolución 1, Sección 9, de la AMNT (Dubái, 2012) para la aprobación del mencionado proyecto de nueva Recomendación.

2 El **Anexo 1** contiene el título y el resumen del proyecto de nueva Recomendación para aprobación, con indicación del documento en que figura.

3 Todo Estado Miembro, Miembro de Sector, Asociado o Institución Académica de la UIT conocedora de la titularidad de una patente propia o ajena que pueda cubrir total o parcialmente los elementos del proyecto de Recomendación propuesto para aprobación debe poner esa información en conocimiento de la TSB, de conformidad con la política común sobre patentes UIT‑T/UIT‑R/ISO/CEI.

Puede accederse en línea a la información disponible sobre patentes a través del sitio web del UIT-T ([www.itu.int/ITU-T/ipr/](http://www.itu.int/ITU-T/ipr/)).

4 Teniendo en cuenta las disposiciones de la Resolución 1, Sección 9, le agradecería que me comunicase **antes** de las 24.00 horas UTC **del 8 de septiembre de 2014** si su Administración otorga a la Comisión de Estudio 17 la autoridad necesaria para que durante su reunión puedan considerar la aprobación de este proyecto de Recomendación.

Si algunos Estados Miembros opinan que no puede procederse a considerar la aprobación, deben indicar sus razones de desaprobación así como los posibles cambios que facilitarían el nuevo examen y la aprobación del proyecto de Recomendación.

5 Si el 70% como mínimo de las respuestas de los Estados Miembros están a favor de que se considere la aprobación de este proyecto de Recomendación en la reunión de la Comisión de Estudio, **el 26 de septiembre de 2014** se dedicará una Sesión Plenaria a la aplicación del procedimiento de aprobación.

Invito pues a su Administración a que envíe un representante a dicha reunión. Se invita a las **Administraciones de los Estados Miembros de la Unión** a precisar el nombre de su jefe de delegación. Si su Administración desea estar representada en esa reunión por una empresa de explotación reconocida, un organismo científico o industrial u otra entidad que se ocupe de cuestiones de telecomunicaciones, habrá de comunicarlo al Director de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 19, número 239, del Convenio de la UIT.

6 El orden del día y toda la información pertinente sobre la reunión de la Comisión de Estudio 17 figurarán en la Carta Colectiva 4/17.

7 Después de la reunión, el Director de la TSB notificará por Circular la decisión tomada sobre esta Recomendación. Esta información se publicará también en el Boletín de Explotación de la UIT.

Le saluda muy atentamente.

Malcolm Johnson  
Director de la Oficina de  
Normalización de las Telecomunicaciones

**Anexo**: 1

ANEXO 1  
(a la Circular TSB 81)

Resumen y ubicación del texto

**Proyecto de nueva Recomendación UIT-T X.1211 (X.eipwa), Requisitos de capacidad para prevenir ataques basados en la web**

**COM 17 – R 26**

**Resumen**

Los ataques basados en la web son aquellos en los que los atacantes ponen en peligro los sitios web legítimos aprovechando sus vulnerabilidades, y que pueden tener como resultado la incorporación de un código malicioso en los sitios web que, a su vez, puede utilizarse para infectar la computadora del usuario que visite dichos sitios web.

En la Recomendación UIT-T X.1211 se facilitan los requisitos de capacidad para prevenir ataques basados en la web. Se describen escenarios de utilización para la distribución de programas informáticos dañinos a través de la web, así como las capacidades funcionales y la arquitectura funcional para prevenir los ataques basados en la web.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_